

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S8M0963

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO S8M0963** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EN ALA FIJA, ALA ROTATIVA Y AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, PERSONAL ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL Y CARGA, QUE PERMITA CONTAR CON UN MEDIO DE TRANSPORTE AÉREO PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE ACTIVIDADES PRIORITARIAS DEL INSTITUTO TALES COMO CONTINGENCIAS POR DESASTRES NATURALES, URGENCIAS MÉDICAS, EVENTUALIDADES QUE REQUIERAN ATENCIÓN INMEDIATA, ENTRE OTROS, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2019, (PARTIDA 1) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **MED JETS, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 03 de enero de 2019, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E260-2018**, con una vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019, por la cantidad mínima de **\$17,280,000.00 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de **\$43,200,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S8M0963

I.1.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número ~~42061303~~ de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio ~~0000627931-2019~~, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 28 de octubre de 2019, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 09 52 84 14E1/~~11975~~ de fecha 04 de noviembre de 2019, la Titular de la División de Transportes y Operación adscrita a la Coordinación Técnica de Servicios Generales, de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el monto máximo en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 52 84 14E1/~~11983~~ de fecha 04 de noviembre de 2019, recibido un día después, la Titular de la División de Transportes y Operación adscrita a la Coordinación Técnica de Servicios Generales, solicitó a la Titular de la Coordinación de Planeación y Contratos la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Mediante oficio número 09 52 84 14E1/~~1235~~ de fecha 07 de noviembre de 2019, recibido el mismo día la Titular de la División de Transportes y Operación adscrita a la Coordinación Técnica de Servicios Generales, precisó a la Titular de la División de Contratos, el monto mínimo y máximo a ampliar en alcance al oficio mencionado en la declaración que antecede, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por la División de Transportes y Operación, en su calidad de Administrador del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S8M0963

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 04 de noviembre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de la prestación del servicio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionado a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$20,736,000.00 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$51,840,000.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S8M0963

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **07 de noviembre de 2019**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”
MED JETS, S.A. DE C.V.

C. CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. NETZIKA GUZMÁN GARCÍA
Titular de la División de Transportes y Operación

BBN/CPRD/JMHN/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S8M0963

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SMITHSONIAN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000627931-2019

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF. 11372 RECIB 22/OCT/19 SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES DE URGENCIA, ÓRGANOS Y TÉJIDOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL Y CARGA, RÉGIMEN ORDINARIO Y BAJA CALIFORNIA SUR

Fecha Elaboración: 28/10/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 8,640,000.00
 Cuenta: 42061303 Arrend de equipo de transporte Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,320.0	4,320.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	18.4	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE


Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

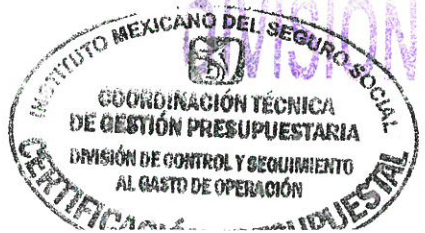
DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



2015

4 CTPO / PSAR

GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACION TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE TRANSPORTES Y OPERACION

Of N°09 52 84 14E1/

11983
11983

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

04-11-19

04 NOV 2019

Licenciada
Beatriz Blancos Navarro
Titular de la Coordinación de Planeación
y Contratos
Presente

05 NOV 2019
9:10
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATOS
J. P. UCCO
ECCP10

Hago referencia al Contrato Número S8M0963 para la prestación del Servicio Integral de Transportación Aérea en ala fija, ala rotativa y Ambulancias Terrestres, para traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo Institucional y carga, que permita contar con un medio de transporte aéreo para la atención oportuna de actividades prioritarias del Instituto tales como contingencias por desastres naturales, urgencias médicas, eventualidades que requieran atención inmediata, entre otros, del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2019 (Partida 1), Servicio Integral de dos aviones y un helicóptero (número de horas de vuelo y eventos variables) y ambulancias terrestres, para traslados de urgencia de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga, Régimen Ordinario (Nivel Central) y Baja California Sur.

Al respecto, solicitó gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se elabore Convenio Modificadorio Número Uno para incrementar en un 20% el monto máximo establecido en dicho instrumento equivalente a \$8 640,000.00 (ocho millones seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido conforme al dice y debe decir siguiente:

Dice:

"CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la cantidad de **\$17 280,000.00 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 80/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de **\$43 200,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
RECIBIDO
05 NOV. 2019
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES Y CONTRATOS

1/2



2019

UNIVERSAL 071417 00 AM 3 12



Debe decir:

"CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la cantidad de **\$17'280,000.00 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 80/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de **\$51'840,000.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato".

Para dar soporte a la petición, se adjunta la documentación siguiente:

- Justificación que da sustento a la solicitud
- Oficio No. 09 52 84 14E1/11975, mediante el cual se solicitó el consentimiento del prestador del servicio para celebrar el convenio modificadorio para incrementar en un 20% el monto máximo del contrato S8M0963
- Escrito de aceptación del prestador del servicio para celebrar el convenio.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo 0000627931-2019.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Netzika Guzmán García

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.c.p.
- Lic. Brigitte Cornejo Jiménez.- Coordinadora Técnica de Servicios Generales.
- Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes.

NGG/AV

2/2



2019

EMILIANO ZAPATA

Justificación a través de la cual se funda y se motiva la celebración del convenio modificatorio, número uno del contrato número **S8M0963** celebrado con la empresa denominada: MED JETS, S.A. DE C.V., cuyo objeto es la prestación del "Servicio Integral de Transportación Aérea en ala fija, ala rotativa y Ambulancias Terrestres, para traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo Institucional y carga, que permita contar con un medio de transporte aéreo para la atención oportuna de actividades prioritarias del Instituto tales como contingencias por desastres naturales, urgencias médicas, eventualidades que requieran atención inmediata, entre otros, del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2019 (Partida 1), Servicio Integral de dos aviones y un helicóptero (número de horas de vuelo y eventos variables) y ambulancias terrestres, para traslados de urgencia de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga, Régimen Ordinario (Nivel Central) y Baja California Sur," con una vigencia del servicio del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del instrumento jurídico antes mencionado.

Fundamento

La presente justificación del convenio modificatorio se basa en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y Cláusula Decima Novena del Contrato No. **S8M0963**.

Motivación

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene como objeto primordial brindar y garantizar el derecho a la salud de sus derechohabientes, para lo cual requiere contar con la prestación del "Servicio Integral de Transportación Aérea en ala fija, ala rotativa y Ambulancias Terrestres, para traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo Institucional y carga, que permita contar con un medio de transporte aéreo para la atención oportuna de actividades prioritarias del Instituto tales como contingencias por desastres naturales, urgencias médicas, eventualidades que requieran atención inmediata, entre otros, del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2019 (Partida 1), Servicio Integral de dos aviones y un helicóptero (número de horas de vuelo y eventos variables) y ambulancias terrestres, para traslados de urgencia de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga, Régimen Ordinario (Nivel Central) y Baja California Sur," para contar con un medio del cual carece y que resulta necesario para atender oportunamente actividades prioritarias, contingencias y eventualidades que se puedan suscitar, tales como traslado de personal médico para procuración de órganos con fines de trasplante, traslado de pacientes en estado crítico de salud que requieren de un servicio especializado denominado (cama a cama) en ambulancia aérea y terrestre de cuidados intensivos o bien la utilización de aeronaves para la atención de desastres naturales que impliquen el traslado inmediato de personal institucional para brindar el apoyo y asistencia médica, administrativa, legal y material necesaria para dar continuidad a los servicios que otorga el instituto y atender a la población derechohabiente, lo cual se actualiza con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley del Seguro Social vigente, los cuales se transcriben a continuación:

PHOTO

"Artículo 1. La presente Ley es de observancia general en toda la República, en la forma y términos que la misma establece, sus disposiciones son de orden público y de interés social.

Artículo 2. La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado".

Asimismo, dentro de las necesidades que tiene el Instituto, está la de contar con el "Servicio Integral de Transportación Aérea en ala fija, ala rotativa y Ambulancias Terrestres, para traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo Institucional y carga, que permita contar con un medio de transporte aéreo para la atención oportuna de actividades prioritarias del Instituto tales como contingencias por desastres naturales, urgencias médicas, eventualidades que requieran atención inmediata, entre otros, del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2019 (Partida 1), Servicio Integral de dos aviones y un helicóptero (número de horas de vuelo y eventos variables) y ambulancias terrestres, para traslados de urgencia de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga, Régimen Ordinario (Nivel Central) y Baja California Sur," con la finalidad de estar en posibilidad de afrontar los requerimientos de transportación aérea por parte de las áreas médicas por lo que resta del presente ejercicio 2019.

Es el caso, que en base a los servicios realizados de traslado de órganos, pacientes de urgencia, personal médico y administrativo en lo que va del presente ejercicio fiscal, el monto máximo del contrato S8M0963, está ejercido en un cien por ciento (100%), por lo tanto, es necesario dar continuidad con el servicio antes señalado, para lo cual es prioritario y urgente contar con la ampliación de recursos incrementando el monto máximo permitido por la ley al contrato celebrado con el proveedor para garantizar se dé continuidad con la prestación de este servicio en el ejercicio 2019, en la inteligencia que las modificaciones en conjunto no rebasan el monto o cantidad de los conceptos o volúmenes, así como precios pactados originalmente en el instrumento contractual.

En este orden de ideas, el contrato número S8M0963, se requiere incrementar en un 20% (veinte por ciento) cantidad necesaria para seguir contando con el "Servicio Integral de Transportación Aérea en ala fija, ala rotativa y Ambulancias Terrestres, para traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo Institucional y carga, que permita contar con un medio de transporte aéreo para la atención oportuna de actividades prioritarias del Instituto tales como contingencias por desastres naturales, urgencias médicas, eventualidades que requieran atención inmediata, entre otros, del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2019 (Partida 1), Servicio Integral de dos aviones y un helicóptero (número de horas de vuelo y eventos variables) y ambulancias terrestres, para traslados de urgencia de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga, Régimen Ordinario (Nivel Central) y Baja California Sur," en el ejercicio 2019, lo cual permitirá la realización de las actividades propias del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes,

DIVISION DE CONTRATOS

OTOMOTIV
KURUMU

dependiente de la División de Transportes y Operación de la Coordinación Técnica de Servicios Generales y así efectuar una buena administración del contrato en comento, siendo que los servidores públicos responsables del seguimiento del contrato se ven en la necesidad de incluir en la declaración identificada con el numeral 1.6, el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cargo a la partida 42061303 con Folio 0000627931 – 2019 por un importe total incluyendo el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de: **\$ 8´640,000.00 (ocho millones seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, con la finalidad de que los servicios materia del incremento se paguen con éste y sea integrado como anexo en copia simple, debiéndose modificar la Cláusula Décima Novena del Contrato.

Atento a lo anterior, a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual antes mencionado, es menester proceder a la elaboración del convenio de mérito, en apego a lo establecido en la Cláusula Décima Novena que se transcribe a continuación:

“Modificaciones.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...

...Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello”.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con los recursos disponibles suficientes, comprometidos, en la partida presupuestal número 4206 1303 “Arrendamiento de Equipo de Transporte”, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio No. 0000627931-2019, mismo que se agrega a la presente justificación, por lo que el contrato deberá ser modificado en la cláusula segunda conforme al dice y debe decir que se describe a continuación:

Dice:

“CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la cantidad de \$17´280,000.00 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 80/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de \$43´200,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato”.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SECRET

Debe decir:

"CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la cantidad de **\$17'280,000.00 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 80/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de **\$51'840,000.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato".

La procedencia de un convenio modificatorio se encuentra debidamente fundado y motivado, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, y al encontrarse pactado por las partes en el contrato número **S8M0963** se encuentra fundada la modificación contenida en el cuerpo de la presente justificación, concluyendo lo anterior, se considera que para evitar consecuencias que perjudiquen los intereses del Instituto, es de importancia vital la elaboración del convenio modificatorio objeto de la presente justificación.

Lugar y fecha de emisión

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 04 días del mes de noviembre del 2019.

La Titular de la División de Transportes y Operación

Lic. Netzika Guzmán García

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SECRET

011101523414E1 11975

Ciudad de México a 04 NOV 2018

Carlos Octavio Salinas Trevilla
Representante Legal MED JETS, S. A. de C. V.
Presente

Con motivo de su por otorgamiento con fecha 03 de enero del 2019 se suscribió el Contrato Numero SBM0363, siendo el objeto Servicio Integral de Transportación Aérea en ala fija, ala rotativa y Ambulancias Terrestres, para traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo Institucional y carga, que deberá contar con un medio de transporte aéreo para la atención oportuna de actividades prioritarias del Instituto tales como contingencias por desastres naturales, urgencias médicas, eventualidades que requieran atención inmediata, entre otros, del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2019 (Parada 1) Servicio Integral de dos aviones y un helicóptero (número de horas de vuelo y eventos variables) y ambulancias terrestres, para traslados de urgencia de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo Institucional y carga, Régimen Ordinario (Nivel Central) y Baja California Sur., cuyas características, cantidades, cláusulas y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato precitado. Estableciendo dicho instrumento, la posibilidad de celebrar convenio modificatorio de conformidad con lo señalado en la cláusula Décima Novena que a la letra dice:

Modificaciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a aceptar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

En tanto a lo antes expuesto, es necesario modificar el monto máximo establecido en el contrato primigenio en la inteligencia que dicha modificación será por el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y aumentos establecidos originalmente, y con su consentimiento se efectuarían de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Monto Máximo originalmente contratado con IVA	Incremento 20% con IVA	Monto máximo a ejercer con incremento del 20% sin IVA
Traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo Institucional y carga, Régimen Ordinario (Nivel Central) y Baja California Sur.	\$43 20,000.00	\$51 840,000.00	\$43 200,000.00

Por lo particular, reciba un cordial saludo

Atentamente
El Titular de la División

Dr. Netzika Guzmán García

Dr. Beatriz Cornejo Jerez - Coordinadora Técnica de Servicios Generales
Unidad de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes

Recibido
4/Nov/19

MED JETS, S.A. DE C.V.
AV. CHAPULTEPEC 15 PISO 11-B OF 1
COL. LADRON DE GUEVARA
CP 44600 GUADALAJARA, JALISCO
RFC MJE11062786E

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019

SECRET



GOBIERNO DE
MÉXICO

COORDINACIÓN TÉCNICA DE
ADMINISTRACIÓN Y CONTRATOS
IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE TRANSPORTES Y OPERACION

7 NOV 2019
RECEBIDO

Of N°09 52 84 14E1/12135 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México a **07 NOV 2019**

Licenciada

Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular de la División de Contratos

Presente

Hago referencia al Oficio No. 09 52 84 14E1/11983 mediante el cual se solicitó la elaboración de Convenio Modificadorio Número Uno para incrementar en un 20% el monto máximo establecido en el Contrato Número **S8M0963** para la prestación del **Servicio Integral de Transportación Aérea en ala fija, ala rotativa y Ambulancias Terrestres, para traslado de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo Institucional y carga, que permita contar con un medio de transporte aéreo para la atención oportuna de actividades prioritarias del Instituto tales como contingencias por desastres naturales, urgencias médicas, eventualidades que requieran atención inmediata, entre otros, del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2019 (Partida 1), siendo el 20% el equivalente a \$8´640,000.00 (ocho millones seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido**

Al respecto y en alcance a la solicitud de incremento del 20% en el monto máximo del contrato señalado en el párrafo que antecede, agradeceré a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de establecer en el convenio requerido el incremento del 20% en el monto mínimo del multicitado contrato, equivalente a la cantidad de: \$3,456,000.00 (tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, de conformidad con él dice y debe decir que se describe a continuación:

Dice:

"CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la cantidad de \$17´280,000.00 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 80/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de \$43´200,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019

EMILIANO ZAPATA

Debe decir:

"CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la cantidad de **\$20 736,000.00 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de **\$51 840,000.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato".

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División


Lic. Netzika Guzmán García

C.c.p.

- Lic. Brigitte Cornejo Jiménez.- Coordinadora Técnica de Servicios Generales.
- Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes.

~~NGG/AV~~